



Consultorio Víctor Domingo Silva

APRUÉBASE BASES Y ANEXOS PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357

COYHAIQUE, 07 de febrero 2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley N°19.937 del año 2004;
2. El D. F.L. N° 1 del año 2005;
3. El artículo 1, letra d) de la Ley N° 20.209 del 26 de julio de 2007;
4. El Decreto N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de Gestión, ambos del Ministerio de Salud;
5. La Ley N° 21.640 del Ministerio de Hacienda, de presupuesto del sector público año 2024;
6. La Resolución Exenta N° 2533 del 2023 del Consultorio Víctor Domingo Silva, dependiente del Servicio de Salud Aysén;
7. Acta de 01 del 06 febrero 2024 del comité de concurso de asignación de responsabilidad de gestión Ley N°18.834 correspondiente al Consultorio Víctor Domingo Silva, realización y revisión de bases de dicho concurso;

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N°2533/2023 del Consultorio Víctor Domingo Silva, se establece la necesidad de convocar a concurso para el cupo de asignación de responsabilidad de gestión a los profesionales del Consultorio Víctor Domingo Silva, específicamente a los funcionarios de la planta profesional o a contrata asimilados a ésta y regidos por la Ley N°18.834, con jornadas semanales de 44 horas y que desempeñen funciones de responsabilidad en dicho establecimiento.
2. Que, en relación a lo expuesto, es necesario convocar a concurso cuya vigencia será por tres años a los profesionales del Consultorio Víctor Domingo Silva, para acceder a un (1) cupo de la asignación de Responsabilidad de Gestión, los que se pagarán en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda hasta el 31.07.2024;

TENIENDO PRESENTE:

El DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado del Decreto Ley N° 2763, su Reglamento Orgánico D.S N° 140/2004, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Afecta N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 751 del 22.10.2004, del Director de Servicio de Salud Aysén, que delega facultades a los Directores de Establecimiento de Atención Primaria de Salud; que la presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de facultades establecidas en la Resolución Afecta N° 751 de fecha 22.10.2004 del Servicio Salud Aysén y, la Resolución Exenta N° 6126 del 11.11.2022, que me asigna la función de Directora del Consultorio Víctor Domingo Silva (1121), dependiente del Servicio de Salud Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

A P R U É B A S E por el presente acto administrativo las Bases del Concurso, para acceder a un (1) cupo de la Asignación de Responsabilidad de Gestión del Consultorio Víctor Domingo Silva, cuya vigencia será hasta el 31.07.2024, y cuyo texto pasa formar parte integrante de la presente resolución, transcribiéndose a continuación:

**“BASES DEL CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN
CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA.
(Reglamento N° 137 Publicado en D.O. fecha 04-01-2005)**

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2533 del 2023, el Consultorio Víctor Domingo Silva convoca a concurso, para acceder a un (1) cupo de la asignación de Responsabilidad de Gestión, la que se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda, cuya vigencia, siempre que el/la asignatario/a mantenga las condiciones que dieron origen a la percepción de la asignación, expirará el 31.07.2024, a los Profesionales del Consultorio Víctor Domingo Silva, de la Planta de Profesionales, Titulares o Contrata afectos a la Ley N° 18.834/1989, y conforme lo establece el artículo 1 letra d) de la Ley N° 20.209/2007, proceso que se cumplirá con arreglo a las siguientes Bases:

Requisitos:

- I. Pertenecer a la planta de profesionales, en calidad de titular o contrata del Consultorio Víctor Domingo Silva.
- II. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
- III. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales.
- IV. Las funciones que desarrollen los funcionarios pueden ser de dirección, coordinación, supervisión o mando, de unidades en el Consultorio Víctor Domingo Silva.
- V. Llenar totalmente la Solicitud de Postulación respectiva y sus anexos.

VI. Procedimiento de postulación: Los interesados deben presentar;

- A. Anexo 1: solicitud de postulación indicando claramente la unidad de gestión a la que postula, y demás formularios tipo que se anexan a las bases del concurso.
- B. Anexo 2: nómina con actividades de capacitación realizadas: el llenado de este anexo debe ser realizado, a solicitud del interesado, por el Subdepartamento de capacitación y desarrollo de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, el que deberá presentarse debidamente firmado y timbrado por la jefatura de ese subdepartamento;
- C. Anexo 3: certificado tres últimas calificaciones emitido por oficina de personal de Servicio de Salud; para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la oficina de personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.
- D. Anexo 4: Certificado de desempeño de funciones de responsabilidad de gestión se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, emitido por la oficina de personal del Consultorio Víctor Domingo Silva.

SEGUNDO: Actuará como **MINISTRO DE FE** él o la funcionaria que cuente con dicha asignación de función en el establecimiento.

TERCERO: Para los efectos de la concesión de la asignación, en el Consultorio Víctor Domingo Silva tiene un (1) cupo disponible.

CUARTO: el Consultorio Víctor Domingo Silva, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento, ha identificado, por Resolución Exenta N°2533/2023, la unidad objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

NIVEL DE RESPONSABILIDAD	UNIDAD OBJETO DE ASIGNACIÓN	CRITERIO	FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD
Gestión administrativa	Administración y finanzas	<ul style="list-style-type: none">• Jerarquía• Complejidad• Capacidad de resolución	<ul style="list-style-type: none">• Control y supervisión de las diferentes áreas que componen la unidad:<ul style="list-style-type: none">○ Abastecimiento○ Contabilidad y Presupuesto○ Tesorería○ Inventario.○ Personal○ Control interno• Supervisar y realizar precalificaciones a funcionarios pertenecientes a la Unidad.

QUINTO: Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por los integrantes de la Junta Calificadora Central del Servicio Salud Aysén, con excepción del representante del personal.

Se considerará a un representante de la asociación de funcionarios profesionales con mayor representatividad dentro del establecimiento (FENPRUSS Región Aysén).

SEXTO: Para efecto de este concurso, el Comité considerará para otorgar el cupo de la asignación de responsabilidad, los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACIÓN
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de desempeño (calificaciones)	20%
Experiencia calificada	20%
Aptitud para el cargo (entrevista)	30%

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4 (cuatro).

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

SÉPTIMO: FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE (corresponde al 30% de la nota final):

- a) Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los respectivos programas anuales de capacitación del Servicio de Salud Aysén, o reconocidas por éste. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.
- b) También, se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.
- c) Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.

Se considerarán las capacitaciones de 4 años anteriores a la publicación de las presentes bases. Los diplomados o post títulos se considerarán aquellos que hubieren finalizado de 10 años previos a la publicación de las presentes bases.

- Fechas de capacitaciones debidamente finalizadas entre el 01.01.2020 y el 07.02.2024
- Fechas de diplomados y postítulos debidamente finalizados entre el 01.01.2014 y el 07.02.2024.

La evaluación de la capacitación se hará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

TABLA DE EVALUACIÓN CAPACITACIÓN

HORAS PEDAGÓGICAS CURSADAS Y APROBADAS	NOTA
Más de 180 horas	7
De 151 a 180 hrs inclusive	6
De 121 a 150 hrs inclusive	5
De 91 a 120 hrs inclusive	4
De 61 a 90 hrs inclusive	3
De 31 a 60 hrs inclusive	2
De 1 a 30 hrs inclusive	1
Sin horas de capacitación	0

Las actividades de Capacitación se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las Instituciones en las que se hayan desarrollado. Conjuntamente con ellas el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de las actividades de capacitación incluyendo los siguientes datos:

- Individualización de centro formador
- Nombre del curso o actividad de capacitación
- Fechas de inicio y término de la capacitación
- Extensión en N° de horas pedagógicas
- Evaluación obtenida

Tratándose de cursos cuya certificación consigne su duración en días, se entenderá que cada día de capacitación equivale a 8 horas pedagógicas, a menos que el citado certificado consigne explícitamente su duración en horas cronológicas. Los certificados que indiquen duración de la actividad en horas cronológicas, serán convertidos a horas pedagógicas de acuerdo a la siguiente conversión:

Horas Cronológicas a Pedagógicas: (Hrs. Cronol. X 60): 45 o Hrs. Cronológicas X 1.33

No se considerarán:

- *Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección, no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.*

- Las actividades de post grado o post título realizadas en forma particular, que no estén consignadas en el Anexo N°2 emitido por del Subdepartamento de Capacitación de la Dirección del Servicio Salud Aysén.
- Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluaciones.

OCTAVO: FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (corresponde al 20% de la nota final)

La evaluación del desempeño considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la siguiente tabla:

TABLA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

PROMEDIO	NOTA
68 A 70	7
65 A 67	6
62 A 64	5
59 A 61	4
55 A 58	3
50 A 54	2
Menos de 50	1

Certificado de las tres últimas calificaciones, emitido por Oficina de Personal de Servicio de Salud Aysén, en formato anexo a bases.

NOVENO: FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA (corresponde al 20% de la nota final):

Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, medida en meses de desempeño en cualquier tiempo, a contar del séptimo mes, según la siguiente tabla:

TABLA EVALUACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA

MESES DE EXPERIENCIA	NOTA
49 Y MAS	7
DE 42 A 48	6
DE 35 A 41	5
DE 28 A 34	4
DE 21 A 27	3
DE 14 A 20	2
DE 7 A 13	1

En caso de funciones de responsabilidad que se superpongan en el mismo periodo de tiempo, sólo se considerará como una.

Se considerarán subrogancias efectivamente realizadas, con informe de ausentismo del titular.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA:

- Anexo 4, Certificado relación de servicios, en formato anexo a estas Bases.
- Copia de Resolución de encomendación de funciones de responsabilidad o funciones inherentes a la unidad.

DÉCIMO: FACTOR APTITUD PARA EL CARGO: Entrevista (corresponde al 30% de la nota final)

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posea.

TABLA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PARA EL CARGO

APTITUD PARA EL CARGO	PONDERACIÓN	NOTA
LIDERAZGO	40%	1 A 7
RESPONSABILIDAD	20%	1 A 7
INICIATIVA	20%	1 A 7
TRATO PERSONAL	20%	1 A 7

Se entenderá por:

Liderazgo: Capacidad de coordinar y organizar eficazmente equipos de trabajo, propiciando un adecuado ambiente laboral, orientando y dirigiendo a los demás para motivarlos e inducirlos a que se logren las metas y objetivos planteados. Así mismo, trasciende y da el ejemplo a través de su cumplimiento, ética y compromiso.

Responsabilidad: es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y aceptar las consecuencias de sus actos; capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas; cumplir los compromisos que adquieren; y esforzarse por dar más de lo que se les pide.

Iniciativa: Es la predisposición para emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje, inspirados en la autorresponsabilidad y la autodirección. Tener iniciativa supone adoptar una actitud proactiva marcando el rumbo por medio de acciones concretas, siendo capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar planteamientos, acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y siendo crítico.

Trato Personal: Puede entenderse al trato como la forma de comunicarse o de establecer un vínculo con otra persona o con un grupo de sujetos. La noción de buen trato está vinculada al tipo de trato que se considera ético, correcto desde el punto de vista moral. Existe un buen trato, el que es aprobado y aplaudido; y, hay otros que pueden ser condenables como el maltrato.

DÉCIMOPRIMERO: CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate para los casos en que funcionarios tengan el mismo puntaje son: **Primero**, se atenderá el puntaje del factor **experiencia calificada**; de persistir la igualdad, al puntaje del factor **aptitud para el cargo**; y, de mantenerse el empate, el Comité resolverá por **sorteo**.

DÉCILOSEGUNDO: Los plazos que regirán el concurso serán los siguientes:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Difusión y Postulación Oficina de Partes CVDS	08	08/02/2024	19/02/2024
Trabajo de Comité Selección	02	20/02/2024	21/02/2024
Entrevista Comité de Selección	02	22/02/2024	23/02/2024
Notificación resultados preliminares Comité de Selección	01	23/02/2024	
Apelación a Directora CVDS	01	26/02/2024	
Resolver apelaciones Directora CVDS	01	27/02/2024	
Notificación resultados Comité de Selección	01	28/02/2024	
Notificación de aceptación o rechazo Of. Personal CVDS	01	28/02/2024	
Resolución de adjudicación Directora CVDS	01	29/02/2024	
Comienzo vigencia de Asignación	01/03/2024		

Los postulantes deberán presentar completos los anexos N°s 1, 2, 3 y 4 de las presentes Bases del Concurso, de lo contrario no se considerarán para la evaluación de antecedentes, es decir:

- Anexo N° 1: Solicitud de postulación
- Anexo N° 2: Capacitación pertinente
- Anexo N° 3: Certificación de calificaciones (evaluación de desempeño)
- Anexo N° 4: Certificación de desempeño de funciones de responsabilidad de gestión o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación.
- Certificado de relación de servicios

DÉCIMOTERCERO: APELACIONES

- a) De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante la Directora del establecimiento, dentro del plazo establecido en el cronograma de concurso.
- b) La apelación por escrito deberá ser entregada personalmente en oficina de Personal del establecimiento, hasta las 17:00 horas del día del vencimiento del plazo.
- c) La reclamación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado y el factor o sub factor que se objeta y los fundamentos, documentos o antecedentes en que se apoya su reclamación.

La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.

- d) La Directora del Consultorio Víctor Domingo Silva se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo establecido en cronograma.

Su resolución deberá ser comunicada por escrito al interesado y a los otros postulantes que, producto de esta apelación, hayan sufrido modificación en el lugar de ubicación en la nómina preliminar realizada por el Comité de Selección.

DÉCIMOCUARTO: RESOLUCIÓN DE CONCURSO

- a) Resueltas las apelaciones, el Comité de Selección elaborará una nómina definitiva de los funcionarios según puntaje obtenido en el concurso.
- b) La Directora del Establecimiento, por resolución, concederá el cupo de asignación de responsabilidad al funcionario/a que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a nómina definitiva elaborada por el comité de selección.
- c) En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el/la profesional beneficiario/a de la asignación.

DÉCIMOQUINTO: La recepción de antecedentes, se efectuará en Oficina de Partes del establecimiento, hasta las 17.00 hrs. del día de cierre de la postulación. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, mediante una carta presentada dirigida a la Directora del establecimiento.

DÉCIMOSEXTO: Las presentes bases estarán disponibles a contar del día indicado en cronograma en la página de concursos.saludaysen.cl, y en oficina de personal del Consultorio Víctor Domingo Silva, quienes estarán a cargo de dar amplia difusión de las mismas a todos los profesionales del establecimiento.

DECIMOSÉPTIMO: El/la postulante será el/la único/a responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales establecidas en el reglamento Decreto N° 137/2005 del Ministerio de Salud.

DÉCIMO OCTAVO: La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin derecho a apelación.

DÉCIMO NOVENO: Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por el comité de concurso.”

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE,



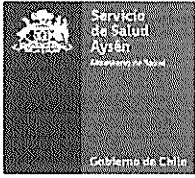
ANTONELLA TREVIGNO BRAVO
DIRECTORA

CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA

ATB / BCB / avv

DISTRIBUCIÓN:

- Consultorio Víctor Domingo Silva
- Dirección Servicio Salud Aysén
- Comisión de Concurso Asignación de Responsabilidad (Dirección SSA)
- Subdepartamento de Planificación, Procesos, Reclutamiento y Selección SSA
- Subdepartamento Capacitación y Desarrollo SSA
- Sección Personal SSA
- Sección Remuneraciones SSA
- Oficina Personal CVDS
- Oficina de Partes CVDS
- Jefes de Sectores CVDS
- Fichero CVDS
- Unidad de Administración y Finanzas CVDS
- FENPRUSS Regional Aysén



ANEXO 1

INTERNO (Llenar en computador o letra legible)

1) IDENTIFICACIÓN PERSONAL

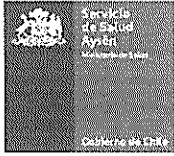
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
R.U.T:	
Dirección Particular:	
Teléfono Particular:	
Teléfono Celular:	
Correo electrónico:	

2) UNIDAD, SECTOR O PROGRAMA A LA QUE POSTULA:

Unidad Objeto a la Asignación (marque con una X)	
Administración y finanzas	

3) DETALLE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
ANEXO 2 (Chequear certificados capacitación)			
ANEXO 3: Calificaciones			
ANEXO 4: Certificado encomendación de funciones de responsabilidad, o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación			
Certificado Relación de Servicios			
FECHA RECEPCIÓN ANTECEDENTES:		<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> FIRMA DEL POSTULANTE	
NOMBRE Y CARGO FUNCIONARIO QUE RECIBE:			
..... Ciudad	 Fecha	



ANEXO N° 2

CERTIFICADO

CAPACITACIÓN PERTINENTE:

La Jefa del Subdepartamento Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Aysén que suscribe, certifica que Sr./a _____, RUT. N° _____, Profesional del Consultorio Víctor Domingo Silva, acredita las siguientes Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que a continuación se indican:

N°	Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre Curso	Centro Formador	Horas Pedagógicas	Evaluación
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado en el Concurso de Asignación de Responsabilidad del Consultorio Víctor Domingo Silva.

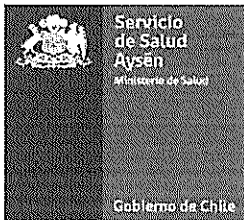
JEFA SUBDEPTO. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Fecha: _____

Capacitaciones finalizadas entre el 01.01.2020 – 07.02.2024

Diplomados finalizados entre el 01.01.2014 – 07.02.2024

- Solicitar a Subdepartamento de Capacitación de la Dirección de Servicio al correo electrónico sotocla@saludaysen.cl / alvarezelv@saludaysen.cl



ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN

Nombre : _____

Cargo : _____

Servicio y/o : _____

Unidad

CALIFICACIONES

PERÍODO	LISTA	PUNTAJE	USO DE LA COMISIÓN
	PROMEDIO		

.....
Encargado de Personal
S.S.A.

FECHA:

NOTA: Para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.

- Solicitar en Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén al correo: gallegoseli@saludaysen.cl, secretsubdir.rrhh@saludaysen.cl, administrativopersonalssa@saludaysen.cl.



ANEXO N° 4

CERTIFICADO

Encargada/o de la Oficina de Personal del Consultorio Víctor Domingo Silva, que suscribe, certifica que don(ña) _____, Cédula de Identidad N° _____, Planta de Profesionales, Grado ____º EUS, calidad jurídica _____:

1. Se desempeña en la Unidad _____, desde _____, hasta _____.
2. Ha desempeñado las siguientes funciones de Responsabilidad de Gestión, o funciones inherentes a las unidades:

DESDE	HASTA	Nº RESOLUCIÓN	FUNCIÓN	TIEMPO SERVIDO	SERVICIO O UNIDAD

*Las resoluciones debe contemplar fecha de inicio y término de la función.

ENCARGADA/O OFICINA DE PERSONAL
CONSULTÓRIO VÍCTOR DOMINGO SILVA

Coyhaique, _____

- Solicitar a correos: personalcvds@saludaysen.cl

CERTIFICADO

El/La Jefe de Recursos Humanos de (la) _____,
que suscribe, certifica que _____, RUT : _____, registra la
siguiente relación de servicio.

TIPO RES	FECHA RES	RES	CARGO	C.I.	DESDE	HASTA	ANTIGUEDAD			TIPO TURNO	
							AA	MM	DD		
Total al :											
							CARGOS URGENCIA				
							CARGOS DIURNOS				
							TOTAL				

Se extiende el presente documento a petición del(a) _____ para los fines que estime conveniente.

Calificación correspondiente al proceso _____ :

COYHAIQUE,,

Jefe de Recursos Humanos
DSS. AYSÉN DEL GRAL. C. IBAÑEZ

Solicitar en Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén al correo personalcvds@saludaysen.cl

